

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 707-00 que nombra varios Regidores en el Ayuntamiento de Azua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 707-00

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 del mes de agosto del año 2000, los señores Miguel Angel Aguilar, Angel Salvador Beltré, Zoila Nivis Segura, Angel Darío Ramírez, Rafael Ernesto Pineda Torres y José Agustín Agramonte, han presentado renuncia como Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua.

VISTO el Artículo 55. Inciso 11, de la Constitución de la República.

VISTO el párrafo 1 del Artículo 14 de la Ley 3455 de Organización Municipal.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Luis Figuereo, queda designado Regidor del Ayuntamiento Municipal de Azua, en sustitución del señor Miguel Angel Aguilar.

ARTICULO 2.- El señor Juan Manuel Medrano, queda designado Regidor del Ayuntamiento Municipal de Azua, en sustitución del señor Angel Salvador Beltré.

ARTICULO 3.- La señora Dolores Mary Rivas, queda designada Regidora del Ayuntamiento Municipal de Azua, en sustitución de la señora Zoila Nivis Segura..

ARTICULO 4.- El señor Héctor José Muñoz Pérez, queda designado Regidor del Ayuntamiento Municipal de Azua, en sustitución del señor Angel Darío Ramírez.

ARTICULO 5.- El señor Julio César Beltré Méndez, queda designado Regidor del Ayuntamiento Municipal de Azua, en sustitución del señor Rafael Ernesto

Pineda Torres.

ARTICULO 6.- El señor Jorge Agramonte Pérez, queda designado Regidor del Ayuntamiento Municipal de Azua, en sustitución del señor José Agustín Agramonte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 708-00 que integra el Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 708-00

VISTA la Ley No.6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha 12 de febrero de 1963, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana queda integrado de la siguiente manera:

- El Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, quien lo presidirá.
- El Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Miembro Titular